

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 29

Referencia: 29

Año: 1999

Fecha(dd-mm-aaaa): 19-07-1999

Título: QUE CONCEDE UNA MORATORIA PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE INMUEBLE Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.

Dictada por: ASAMBLEA LEGISLATIVA

Gaceta Oficial: 23846

Publicada el: 22-07-1999

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Impuestos, Código Fiscal

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.171

Rollo: 197

Posición: 178

ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEY Nº 29
(De 19 de julio de 1999)

Que concede una moratoria para el pago del Impuesto de Inmueble
y dicta otras disposiciones

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se concede una moratoria hasta el 31 de diciembre de 1999, a fin de que todo contribuyente pueda cancelar, hasta esa fecha, las sumas que adeude solamente en concepto de Impuesto de Inmueble, sin recargos ni intereses sobre las morosidades que tenga hasta el cuatrimestre vencido el 30 de abril de 1999.

Artículo 2. El contribuyente podrá suscribir convenio de arreglo de pago, con los mismos beneficios que establece esta Ley, para la cancelación de la obligación morosa dentro de dicho plazo. Los convenios de arreglo de pago se suscribirán de acuerdo con la reglamentación que, para estos fines, tiene la Dirección General de Ingresos. El contribuyente que incumpla el convenio de pago suscrito, perderá todos los beneficios de la presente Ley y será sujeto de las acciones legales que inicien las administraciones regionales de ingresos.

Artículo 3. Una vez vencido el plazo, la Dirección General de Ingresos iniciará los respectivos procesos de jurisdicción coactiva, sobre todos aquellos inmuebles cuyos propietarios no hayan aprovechado los medios y beneficios de esta moratoria provisional.

Artículo 4. Esta Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.

GERARDO GONZALEZ VERNAZA
Presidente

HARLEY JAMES MITCHELL D.
Secretario General

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA PANAMA,
RESPUBLICA DE PANAMA, 19 DE JULIO DE 1999.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

HECTOR ALEXANDER
Ministro de Economía y Finanzas, encargado

Ley 29

(De 19 de julio de 1999)

**Que concede una moratoria para el pago de Impuesto de Inmueble
y dicta otras disposiciones**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se concede una moratoria hasta el 31 de diciembre de 1999, a fin de que todo contribuyente pueda cancelar, hasta esa fecha, las sumas que adeude solamente en concepto de Impuesto de Inmueble, sin recargos ni intereses sobre las morosidades que tenga hasta el cuatrimestre vencido el 30 de abril de 1999.

Artículo 2. El contribuyente podrá suscribir convenio de arreglo de pago, con los mismos beneficios que establece esta Ley, para la cancelación de la obligación morosa dentro de dicho plazo. Los convenios de arreglo de pago se suscribirán de acuerdo con la reglamentación que, para estos fines, tiene la Dirección General de Ingresos. El contribuyente que incumpla el convenio de pago suscrito, perderá todos los beneficios de la presente Ley, y será sujeto de las acciones legales que inicien las administraciones regionales de ingresos.

Artículo 3. Una vez vencido el plazo, la Dirección General de Ingresos iniciará los respectivos proceso de jurisdicción coactiva, sobre todos aquellos inmuebles cuyos propietarios no haya aprovechado los medios y beneficios de esta moratoria provisional.

Artículo 4. Esta Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá. a los 30 días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.

El Presidente

GERARDO GONZÁLEZ VERNAZA

El Secretario General

HARLEY J. MITCHELL D.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

- PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ, 19 DE JULIO DE 1999.

ERNESTO PÉREZ BALLADARES

Presidente de la República

HÉCTOR ALEXANDER

Ministro de Economía y Finanzas Encargado